

595
a esta Ciu^d de Arinas puras Candadales, lamitad de la
de Yeles, y la otra de la Mancha, y tomado su mezo,
Justificacion e Informe de dho^s Behedores de el precio en
q^e se corrian dhas Arinas q^e son la primera a siete r^s,
y un quartillo, y la otra a nueve, se procedio a hazer la
Calicata acordada en esta forma; p^r dho^s behedores se
saco de do^s montones de dhas Arinas, de Yeles, y la Man-
cha, media arroba de Cada una, q^e fue pesada, Amasada
y cozida p^r Disposicion de ellos a presencia de todo, y
executados, cozido ya se separaron en la propia forma, lo
veintey un panes^{y med^e} q^e produjo, y tubo. Cada uno Doze on-
zas, y todo diez, y seis Libras en limpio, q^e considerado de
por mitad el precio de dhas Arinas, con el pan q^e produ-
ze, se be^e compone el valor de dhas Arinas, ocho r^s, y
quatro m^s. y vendidos los veintey un Panes, y medio
a los Tres quartos q^e lo ofrezere dar resulta Importar
sesenta y quatro, quartos, y medio; por lo q^e se benefi-
ca pierde o^y el Panadero quatro quartos, y medio. cuya
perdida se Conformo dho^s Barriella, en susir la por
deix la compensa en el valor de el valvado, y se mitte
q^e le queda, de forma q^e echa la Cuenta le resultava
de ganancia p^r Arroba dos quartos poco mas o meno, de
q^e da noticia a esta Ciu^d, p^r la resoluzion q^e sobre ello
deva tomar, y entendida, y buelto, aver el Memou.
presentado p^r dho^s Panadero en dha, Razon, y conferido
se en el Assumpto, con Intelig^a de todo Auer de
Admite la propuesta echa en su memorial p^r dho
Jph. Barriella, p^r el Tiempo de un año, con tal
de q^e de Dozientos Ducados vellon de fianza al Camp^{to}
de lo q^e ofrezere en vienes Tazas o Dinero, y con la Calidad,

